

**RESOLUCIÓN No 160 de 2017
(OCTUBRE 4).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE LA JORNADA
LABORAL PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE SOPÓ – EMSERSOPÓ-ESP**

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ-ESP, en uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias y Estatutarias especialmente las conferidas por la Decisión No 020 de Agosto de dos mil dieciséis (2016), y...

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la C Pol prevé *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.”*

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece: *“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo...”* (Comillas fuera del texto).

Que corresponde al Gerente como Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ-ESP, velar por el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta la optimización del tiempo en todas las áreas y puestos de trabajo.

Que conforme a lo previsto en el Decreto ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar sistemas de estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual la Empresa tiene previsto realizar una capacitación en donde se requiere la participación activa de los funcionarios del área administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó Emersopó ESP.

Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el horario de atención al público y la jornada laboral de los Funcionarios Públicos, de la Empresa de Servicios Públicos de Sopo EMSERSOPÓ-ESP el día 9 de Octubre de 2017.

En mérito de lo anterior expuesto, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación de la jornada laboral de los Servidores Públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó-EMSERSOPÓ-ESP, y de atención al público, para el día nueve (9) de Octubre de dos mil diecisiete (2017) no abra atención al público desde las 7:00 am a las 11:00 am por Capacitación de los funcionarios de la Empresa de servicios públicos de sopo-EMSERSOPO-ESP

PARAGRAFO PRIMERO. EXCEPTÚASE de lo establecido en el presente acto a los empleados que por naturaleza de sus funciones no puedan suspender sus funciones en aras de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios Públicos Domiciliarios.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto en la Cartelera Oficial de EMSERESOPÓ-ESP y la página WEB, a efectos de garantizar el principio de publicidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto a los Servidores Públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERESOPÓ-ESP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Sopó, EMSERESOPÓ-ESP, a los Cuatro (4) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)



CARLOS HERNÁN PENAGOS PEÑA
Gerente EMSERESOPÓ ESP.

Proyecto: Diana Pedraza
Reviso: Dr. Hernando Tarazona. 